

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8892 *LOIOLA GESTIÓN INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
ALTUNA Y URIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de acuerdo de Escisión parcial de Sociedades participadas por el mismo Socio en la misma proporción.

En Juntas Generales Universales y Extraordinarias celebradas por ambas Sociedades con fecha 1 de octubre de 2019, acordaron unánimemente la Escisión parcial sin extinción de LOIOLA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L., mediante la transmisión en bloque de la una parte de su patrimonio consistente en participaciones sociales, a favor de la Sociedad Beneficiaria ALTUNA Y URIA, S.A., adquiriendo ésta por Sucesión a título universal los derechos y obligaciones del patrimonio Escindido, sin que sea necesaria la Reducción de Capital en la Escindida ni aumento en la Beneficiaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Socios y Acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión; así como el derecho de dichos Acreedores a oponerse a la Escisión parcial en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de Escisión parcial.

Azpeitia, 1 de octubre de 2019.- El Vicesecretario del Consejo, Aitor Uria Lopetegui.

ID: A190067974-1